

Séptimo.—«Punto adicional 3.º Examen y análisis de la solicitud y, en su caso, concesión de préstamos hipotecarios por Inmofibam, Sociedad Anónima, en los ejercicios 2007 y 2008, y del destino del dinero obtenido de dichos préstamos, con especial mención a si parte de dicho dinero ha sido destinado a Promogedesa y/o Promogedesa Villaviciosa y en que concepto y cantidades.»

Octavo.—«Punto adicional 4.º Presentación para su examen y aprobación del Libro de Actas de la sociedad, incluyendo las Actas del Consejo de Administración, así como el Libro Registro de Acciones Nominativas.»

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar que el complemento a la convocatoria de la Junta general se publica de forma cautelar y sujeto a la acreditación fehaciente de la condición de accionistas de los solicitantes.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

En lo referente a la información a los accionistas sobre la fusión a que se refieren los puntos 2.º y 3.º del orden del día, nos remitimos a lo expuesto en el anuncio de la convocatoria de la Junta general extraordinaria que se publicó en el «BORME» y en el periódico «La Gaceta de los Negocios» el pasado día 28 de noviembre de 2008.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. Podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En caso de no especificarse el accionista delegado, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de la Junta.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Previsión de celebración: Se prevé la celebración con presencia de Notario de la Junta en primera convocatoria, es decir, el 20 de enero de 2009, en el lugar y hora señalados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego del Cuadro Fueyo.—72.708.

INTERPROJECT ANDALUCÍA, S. A.

Por decisión del Administrador Solidario de la Sociedad «Interproject Andalucía, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Avda. de los Alisos, 12, Bl. 2, 1.º A, Las Chapas, Marbella (Málaga), a las 10:00 horas del próximo día 20 de enero de 2009, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 21 de enero de 2009, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia presentada por los Administradores Solidarios de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Administrador Único de la Sociedad y consecuente modificación de los artículos 10.º, 12.º y 13.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar, conforme al art. 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta general, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del Orden del día.

Marbella (Málaga), 16 de diciembre de 2008.—Fdo. Don Dirk Geert de Graeve, Administrador Solidario.—72.667.

ISOLUX CORSÁN CONCESIONES, S. A.

(Sociedad escindida)

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Por medio de la presente se comunica que la Junta General Universal de accionistas de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobaron, el día 16 de diciembre de 2008, por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, en virtud de la cual esta sociedad segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio consistente en las acciones representativas del 100 por 100 del capital

social de la sociedad Powertec Española, Sociedad Anónima y las acciones representativas del 100 por 100 del capital de la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima, que constituyen sendas unidades económicas independientes, traspasando en bloque la parte segregada a Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrados en el patrimonio segregado.

La escisión se realiza en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito el 1 de diciembre de 2008 por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base a los Balances de escisión de fecha de 31 de octubre de 2008, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—Don Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima e Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada.—72.642. 1.ª 18-12-2008

JMDG SERVICIOS HIDROMEDIOAMBIENTALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 17/2008 se tramitan autos de ejecución promovidos por don Juan Carlos Suárez Puente, contra JMDG Servicios Hidroambientales, S.L., en cuyos autos se ha dictado auto con fecha 14/11/08 por el que se declara al ejecutado JMDG Servicios Hidroambientales, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional para hacer pago a don Juan Carlos Suárez Puente por importe de 15.436,46 euros de principal, mas otros 2.701,73 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—71.178.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Declaraciones de insolvencia

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican.

Ejecutado	Fecha de declaración insolvencia	Número de ejecución
Contenedores y Áridos Levante S. L	12-09-08	162-07
Pinoso Artesanos, S. L	01-09-08	122-07
Rafael Cruz López	01-09-08	44-08
Davo Equipamientos Automoción, S. L	10-09-08	11-08
Rectificados Davo, S. L	10-09-08	11-08
Crisnivoye, S. L	31-10-08	176-08
Prefabricados El Marqués, S. L	31-10-08	172-08
Inversiones Reziol Levante, S. L	21-10-08	160-08
Rosa Sancho Cerda	21-10-08	152-08
Colectivo de Climatizaciones, S. L	13-10-08	69-08
Servicio Doméstico Integral SRL, S. L	09-09-08	119-08
Construcciones y Obras Civiles El Condado, S. L	17-10-08	137-08
Nuct Mediterráneo, S. L	17-10-08	159-08
Torcidos El Serpis, S. L	17-10-08	161-08
Construcciones y Pavimentos Pavibol, S. L	17-10-08	163-08